



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN**  
Falán Tolima, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Rosa Leída Vásquez Ochoa  
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00095-00

Siendo procedente la anterior solicitud del apoderado judicial de banco agrario de Colombia s.a. de la parte ejecutante folio 018 electrónico C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falán Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación del ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ROSA LEÍDA VÁSQUEZ OCHOA con cedula de ciudadanía No. 28.724.011 con Radicación 73-270-40-89-001-2020-00095-00, por el pago total de la obligación No. 725066240246315 y 725066240246325

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.

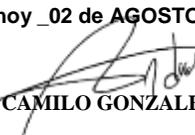
3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada, con las constancias respectivas previas el pago del arancel.

4. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

  
**JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 37 de hoy _02 de AGOSTO de 2023_.</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
---